

AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS



Fibra Uno Administración, S.C.

Actinver

Banco Actinver, S.A.,
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
Actinver

FIDEICOMITENTE

FIDUCIARIO EMISOR

Con base en el Programa de Colocación de certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios con clave de pizarra "FUNO 11" (capital) (los "CBFIs") y de certificados bursátiles fiduciarios (deuda) (los "Certificados Bursátiles Fiduciarios") (el "Programa") establecido por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso 1401 (en lo sucesivo la "Emisora"), descrito en el Prospecto de dicho Programa y considerando el Monto Máximo Autorizado de Colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios al amparo del Programa con carácter revolvente, por un monto de hasta \$55,000,000,000.00 (cincuenta y cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión ("UDIS") o Dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América ("Dólares"), se llevó a cabo la presente oferta pública de 29,000,000 (veintinueve millones) de Certificados Bursátiles Fiduciarios, con valor nominal de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), cada uno.

Los términos con mayúscula inicial utilizados en este aviso (el "Aviso") y no definidos en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa y en el suplemento informativo (el "Suplemento Informativo") relativo a esta emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Denominación del Emisor: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso 1401, constituido el 10 de enero de 2011.
Fideicomitente: Fibra Uno Administración, S.C.

Fideicomisarios en Primer Lugar: Los Tenedores de los CBFIs.

Fideicomisario en Segundo Lugar: Los Fideicomitentes Adherentes; quienes sujeto a los términos del Fideicomiso, tendrán derecho, en su caso, a readquirir la propiedad de los Bienes Inmuebles que hayan aportado al Patrimonio del Fideicomiso.

Administradores: Conjuntamente (i) F1 Management, S.C., (ii) FW Industrial Portfolio IV, S. de R.L. de C.V., empresa que nos proporciona los Servicios de Administración de nuestras Cartera Vermont y Cartera Titán, (iii) Operadora Jumbo, S.A. de C.V., empresa que nos proporciona los Servicios de Administración de nuestra Cartera Morado, y (iv) Operadora Hotel Centro Histórico S. de R.L. de C.V., empresa que nos proporciona los Servicios de Administración respecto del inmueble identificado como Hotel Centro Histórico.

Fideicomitente Adherente: Cualquier Propietario que aporte Bienes Inmuebles al Patrimonio del Fideicomiso, por cuya aportación adquiriera los derechos y obligaciones establecidos en el Fideicomiso y en el Convenio de Adhesión respectivo.

Tipo de Oferta: Oferta Pública Primaria Nacional.

Número de Emisión: Cuarta al amparo del Programa.

Clave de Pizarra: FUNO 21X.

Tipo de Valor: Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Monto Máximo Autorizado de Colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios al amparo del Programa con carácter revolvente: Hasta Ps. \$55,000,000,000.00 (cincuenta y cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS o Dólares; en el entendido que el monto conjunto de las Emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios al amparo del Programa no podrá exceder dicho monto, ni podrá exceder del 50% (cincuenta por ciento) LTV.

Vigencia del Programa: 5 años, contados a partir de la fecha de autorización del mismo por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Número de los Certificados Bursátiles Fiduciarios: 29,000,000 (veintinueve millones) de Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Plazo de la Emisión: 2,548 (dos mil quinientos cuarenta y ocho) días contados a partir de la Fecha de Emisión, equivalentes a aproximadamente 7 (siete) años.

Fecha de Vencimiento: 12 de octubre de 2028.

Monto de la Emisión: Ps. \$2,900,000,000.00 (dos mil novecientos millones de Pesos 00/100 M.N.)

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios: Ps. \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), cada uno.

Precio de Colocación: Ps. \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), cada uno.

Denominación: Los Certificados Bursátiles Fiduciarios estarán denominados en Pesos, Moneda Nacional.

Derechos que Confieren a los Tenedores de CBs: Cada Certificado Bursátil Fiduciario de la presente Emisión representa para su titular el derecho al cobro del Principal, intereses y demás accesorios en los términos descritos en el Título respectivo.

Fecha de la Oferta: 18 de octubre de 2021.

Fecha de Publicación del Aviso de Oferta: 18 de octubre de 2021.

Fecha de Cierre del Libro: 19 de octubre de 2021.

Fecha de Publicación de Aviso de Colocación con Fines Informativos: 19 de octubre de 2021.

Fecha de Emisión: 21 de octubre de 2021.

Fecha de Registro en BMV: 21 de octubre de 2021.

Fecha de Liquidación: 21 de octubre de 2021.

Recursos netos que obtuvo el Emisor: Ps. \$2,876,541,666.79 (dos mil ochocientos setenta y seis millones quinientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y seis Pesos 79/100 M.N.). Ver sección "V. Gastos Relacionados con la Oferta" del Suplemento Informativo.

Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.: "HR AAA", la cual significa que el emisor o emisión con esta calificación se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene mínimo riesgo crediticio.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadora de valores.

La calificación fue otorgada considerando la información financiera de la Emisora al segundo trimestre de 2021, ya que la información financiera correspondiente al tercer trimestre estará disponible a partir del 27 de octubre de 2021.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.: "AAA (mex)", la cual significa la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadora de valores.

La calificación fue otorgada considerando la información financiera de la Emisora al segundo trimestre de 2021, ya que la información financiera correspondiente al tercer trimestre estará disponible a partir del 27 de octubre de 2021.

Garantías: Los Certificados Bursátiles Fiduciarios serán quirografarios y no contarán con garantía específica alguna.

Tasa de Interés y procedimiento de cálculo: De conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses" del Suplemento Informativo, desde la Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles Fiduciarios devengarán un interés bruto anual fijo sobre su valor nominal o Valor Nominal Ajustado, según corresponda, para lo cual el Representante Común CB deberá considerar una tasa de interés bruto anual de 8.98% (ocho punto noventa y ocho por ciento) (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión. La Tasa de Interés Bruto Anual tomó como referencia la tasa del Mbono 27-29 de 7.33% (siete punto treinta y tres por ciento) más 1.65% (uno punto sesenta y cinco por ciento) en la Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

El interés que devenguen los Certificados Bursátiles Fiduciarios será computado al inicio de cada Período de Intereses y los cálculos para determinar el monto de intereses a pagar, deberán de comprender los días que integren dicho Período de Intereses. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Fecha de Pago de Intereses correspondiente al Período de Intereses de que se trata respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, el Representante Común CB utilizará la fórmula establecida en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en el Suplemento Informativo.

Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago del Principal o intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, se causarán intereses moratorios sobre el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante cada Período de Intereses en que ocurra y continúe el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales, desde la fecha del incumplimiento y hasta que el Principal o los intereses, sean íntegramente pagados (en el entendido que el pago de intereses moratorios sustituirá el pago de intereses ordinarios). Los intereses moratorios correspondientes al incumplimiento en el pago de Principal o de intereses ordinarios serán pagaderos a la vista, salvo que la asamblea de Tenedores de CBs que sea convocada al efecto por el Representante Común CB acuerde otra cosa. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en Pesos, M.N., por la Emisora a través del Representante Común CB. La Emisora pagará los intereses moratorios a aquellos Tenedores de CBs que en la fecha de pago correspondiente acrediten su titularidad en los términos del artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores.

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles Fiduciarios se liquidarán cada 182 (ciento ochenta y dos) días, contra la entrega de las constancias que Indeval expida para tales efectos, conforme al calendario que se indica en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en el Suplemento Informativo, o si fuera inhábil, el siguiente Día Hábil inmediato siguiente durante la vigencia de la Emisión, contra la entrega de las constancias que el Indeval haya expedido. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 21 de abril de 2022.

Amortización de Principal: La amortización de los Certificados Bursátiles Fiduciarios se hará a su valor nominal o Valor Nominal Ajustado, según corresponda, mediante transferencia electrónica de fondos, conforme a lo establecido en la sección "I. Características de la Oferta" del Suplemento Informativo.

Amortización Anticipada Voluntaria: La Emisora tendrá derecho a amortizar de manera anticipada, la totalidad o una parte de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, en cualquier fecha, antes de la Fecha de Vencimiento, considerando lo siguiente:

a) Si la amortización anticipada se realiza antes del 15 de abril de 2022, la misma se efectuará al Precio de Amortización Anticipada (según se define más adelante) más los intereses devengados y no pagados sobre el Principal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios a la fecha de amortización anticipada. El Precio de Amortización Anticipada en ningún caso será menor al 100% (cien por ciento) de la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles Fiduciarios a la fecha de amortización anticipada. La Emisora pagará a los Tenedores de CBs una cantidad igual al monto que resulte mayor entre (1) el 100% (cien por ciento) de la suma Principal insoluta de los Certificados Bursátiles Fiduciarios; y (2) la suma del valor presente de cada uno de los pagos pendientes de Principal e intereses de conformidad con el calendario de pagos que se incluye en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del Suplemento Informativo y en el Título correspondiente, al amparo de los Certificados Bursátiles Fiduciarios (excluyendo los intereses devengados y no pagados sobre el Principal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios a la fecha de amortización anticipada), descontados a la Tasa de Mbono adicionando 0.25% (cero punto veinticinco por ciento) a la misma, (i) en el caso del Principal, en base al número de días comprendidos entre la Fecha de Vencimiento y la fecha de amortización anticipada (sobre una base de periodos de 182 (ciento ochenta y dos) días y un año de 360 (trescientos sesenta) días); y (ii) en el caso de intereses, en base al número de días comprendidos entre cada Fecha de Pago de Intereses posterior y la fecha de amortización anticipada, respectivamente, (sobre una base de periodos de 182 (ciento ochenta y dos) días y un año de 360 (trescientos sesenta) días) (dicho monto, el "Precio de Amortización

Anticipada"). En cualquier caso, además del Precio de Amortización Anticipada, la Emisora pagará a los Tenedores de CBs los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios a la fecha de amortización anticipada.

b) Si la amortización anticipada se realiza a partir del 15 de abril de 2022, en una Fecha de Pago de Intereses, se efectuará al valor nominal o Valor Nominal Ajustado, según corresponda, de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, más los intereses ordinarios devengados y no pagados sobre el Principal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios a la fecha de amortización anticipada.

Para mayor información ver el apartado "Amortización Anticipada Voluntaria" de la sección "I. Características de la Oferta" del Suplemento Informativo.

Recompra de Certificados Bursátiles Fiduciarios: La Emisora podrá adquirir en cualquier momento los Certificados Bursátiles Fiduciarios objeto de la presente Emisión en el mercado secundario a través de los mecanismos disponibles al efecto y de conformidad con las disposiciones legales aplicables en su momento; en el entendido que el precio de adquisición y el número de valores adquirido será revelado por la Emisora el Día Hábil inmediato siguiente a aquel en que se realice la adquisición. La Emisora no podrá recolocar los valores adquiridos.

Casos de Vencimiento Anticipado: Los Certificados Bursátiles Fiduciarios contienen obligaciones de dar, hacer y de no hacer, cuyo incumplimiento podría resultar en su vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del título que documenta la presente Emisión.

Patrimonio del Fideicomiso: El Patrimonio del Fideicomiso se integra principalmente con (i) la Cartera; (ii) los derechos de arrendamiento de los Bienes Inmuebles adquiridos o aportados al Patrimonio del Fideicomiso; (iii) los Recursos Derivados de las Emisiones; (iv) las cantidades percibidas por Rentas; (v) los Bienes Inmuebles que se adquirieran con recursos derivados de Emisiones o con cualquier otro recurso; (vi) las Inversiones Permitidas, y en su caso con sus productos; (vii) los rendimientos financieros que se obtengan por la inversión de los recursos en las Cuentas, en su caso; (viii) los recursos que se obtengan de Emisiones futuras; (ix) los recursos que se obtengan de la emisión de valores representativos de deuda; (x) los derechos y/o las cantidades que deriven del ejercicio de cualquier derecho que corresponda al Fideicomiso; (xi) cualesquiera productos o rendimientos derivados de los bienes a que se refiere la Cláusula Cuarta del Fideicomiso; y (xii) las demás cantidades y derechos de que sea titular el Fideicomiso, por cualquier causa válida.

Características relevantes nuestros activos: Nuestra Cartera de inmuebles está compuesta al 30 de junio de 2021 por 634 Propiedades con 661 operaciones, diversificadas en: 148 comerciales, 192 industriales, 99 de oficinas y 222 en el sector de otros, con 10.8 millones de metros cuadrados de GLA (2.9 millones comerciales, 5.8 millones industriales, 1.3 millones de oficinas y 0.8 millones del sector de otros) y una tasa de ocupación al 30 de junio de 2021 del 91.8% (noventa y uno punto ocho por ciento). Adicionalmente, nuestra Cartera cuenta con 4 Propiedades que actualmente están en diversas etapas de desarrollo o de construcción, que se espera a su término comprendan 402,922 metros cuadrados totales de GLA (nuestra Cartera en Desarrollo). Durante el 2021, continuaremos con el desarrollo de usos mixtos al sur de la Ciudad de México conocido como Mitikah, al que Fibra Uno aportó los terrenos de la Cartera Buffalo y la Cartera Colorado. Fibra Uno coinvierte en Mitikah, desarrollo inmobiliario que tendrá una inversión de alrededor de Ps. \$20 mil millones con un GLA de aproximadamente 337,410 metros cuadrados. Las Propiedades en operación están geográficamente diversificadas en todas las entidades federativas, y en base de inquilinos en aproximadamente 2,800 inquilinos de diversas industrias y sectores.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El pago del Principal y de los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios se pagarán el día de su vencimiento, en cada una de las Fechas de Pago de Intereses señaladas en el Suplemento Informativo, respectivamente, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, contra la entrega del Título o, en su caso, contra la entrega de las constancias que para tal efecto expida el Indeval. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en Pesos, M.N., por la Emisora a través del Representante Común CB.

Depositario: S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes: Personas físicas o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Se recomienda a todos los posibles adquirentes consultar la sección de régimen fiscal contenida en el Suplemento Informativo.

Restricciones de Venta: El Suplemento Informativo y el Prospecto del Programa únicamente podrán ser utilizados en México de conformidad con la Ley del Mercado de Valores para la oferta y venta de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. Los Certificados Bursátiles Fiduciarios no podrán ser ofrecidos o vendidos directa o indirectamente, y el Suplemento Informativo y el Prospecto del Programa o cualquier otro documento de oferta no podrán ser distribuidos o publicados en cualquier jurisdicción distinta a México, salvo conforme a circunstancias que resultarán en el cumplimiento de cualesquiera leyes o reglamentos aplicables. Los Certificados Bursátiles Fiduciarios no han sido registrados de conformidad con la Ley de Valores de EUA y no podrán ser ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos ni a Personas de los Estados Unidos (según se define en la Ley de Valores de EUA) salvo al amparo del "Regulation S" de la Ley de Valores de EUA o de conformidad con cualquier excepción a los requisitos de registro de la Ley de Valores de EUA. En la medida que los Certificados Bursátiles Fiduciarios sean adquiridos por inversionistas extranjeros, dichos inversionistas estarán sujetos a las disposiciones establecidas en la legislación fiscal en México y, además, estarán sujetas a las normas y requerimientos fiscales aplicables en la jurisdicción de su residencia fiscal. Dichos inversionistas deberán consultar con sus asesores fiscales respecto de su capacidad para cumplir con dichas normas y requisitos.

Régimen Fiscal Aplicable: La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles Fiduciarios, por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. (i) Personas físicas y personas

morales residentes en México: La retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles Fiduciarios, se fundamenta en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y la tasa de retención en el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, es decir, a la tasa del 0.97% (cero punto noventa y siete por ciento) anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; (ii) Personas exentas residentes en México: Dentro de las disposiciones fiscales se establecen, algunas exenciones para la retención del impuesto sobre la renta, por ejemplo: (a) personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (b) La Federación, los Estados, la Ciudad de México, o los Municipios, etc.; (iii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero: Se estará a lo establecido en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses; y (iv) Fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero: Se estará a lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Representante Común CB: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Asesor Financiero y Agente Estructurador: MexCap Partners, S.C. ("MexCap").

Aumento en el número de Certificados Bursátiles Fiduciarios emitidos al amparo de la Emisión: Conforme a los términos del Título que documenta la presente Emisión, los cuales se describen en el Suplemento Informativo, la Emisora tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Fiduciarios adicionales a los Certificados Bursátiles Fiduciarios a que se refiere el Título que documenta la presente Emisión.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES LÍDERES

Actinver

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Actinver



HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero HSBC



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México

Scotiabank

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

ASESOR FINANCIERO Y AGENTE ESTRUCTURADOR



MexCap Partners, S.C.

Se hace del conocimiento de los inversionistas que la información financiera de la Emisora correspondiente al tercer trimestre del 2021, será publicada el 27 de octubre de 2021. Al respecto, se espera mantener una tendencia financiera y operativa similar al segundo trimestre de 2021.

La calificación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios puede estar sujeta a revisión. Las calificaciones crediticias otorgadas a los Certificados Bursátiles Fiduciarios de la presente Emisión podrían estar sujetas a revisión a la baja, por distintas circunstancias relacionadas con la Emisora, México u otros temas que en la opinión de las agencias calificadoras respectivas puedan tener incidencia sobre el riesgo de falta de pago de los mismos. Los inversionistas

deberán considerar cuidadosamente cualquier consideración que se señale en las calificaciones correspondientes, enunciadas en el presente Aviso, así como en los documentos relacionados, tales como, Suplemento Informativo, dictamen de la calidad crediticia, entre otros.

Emisión con amortización única al vencimiento de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. La presente Emisión al amparo del Programa prevé la amortización única de capital al vencimiento de los Certificados Bursátiles Fiduciarios por lo cual los posibles inversionistas deberán considerar que podría representar un riesgo mayor para ellos en comparación con los Certificados Bursátiles Fiduciarios que cuenten con vencimientos parciales, ya que se requeriría mayor cantidad de recursos, en un momento determinado, para llevar a cabo su pago.

Garantía y Prelación de créditos. Los Certificados Bursátiles Fiduciarios correspondientes a la presente Emisión son quirografarios. Toda vez que los Certificados Bursátiles Fiduciarios no constituyen un instrumento de ahorro bancario, sino un instrumento de inversión, no están amparados bajo este esquema de protección por parte del IPAB ni se encuentran respaldados por dicha institución, ni por autoridad gubernamental mexicana alguna.

La pandemia del COVID-19 y las medidas implementadas para prevenir su propagación han causado y podrían continuar causando un efecto adverso en la economía mexicana. Es previsible que cualquier medida restrictiva y prolongada que implementen las autoridades gubernamentales para controlar el brote del COVID-19 como las actualmente implementadas o cualquier rebrote, podría continuar teniendo efectos adversos en nuestro negocio, resultados de operación, flujos de efectivo y condición financiera.

El precio de mercado de los Certificados Bursátiles Fiduciarios podría ser afectado si no utilizamos los Recursos Netos que se obtengan por su colocación, en la amortización anticipada de la emisión FUNO 17-2, cuyos recursos en su momento fueron utilizados en el financiamiento o refinanciamiento, en todo o, en parte, de nuevos o existentes Proyectos Sustentables Elegibles o si de alguna manera no somos capaces lograr que los Certificados Bursátiles Fiduciarios cumplan con los Lineamientos de Bonos Sustentables (*The Sustainability Bonds Guidelines*), lo que pudiera tener consecuencias para ciertos Tenedores que estén obligados a invertir sus recursos en activos calificados como "sustentables". A pesar de que consideramos que los Certificados Bursátiles Fiduciarios se emiten de conformidad con los Lineamientos de Bonos Sustentables, actualmente no existe un consenso en el mercado respecto de los requisitos con que debe contar un proyecto particular para ser calificado como "verde", "social" o "sustentable" y, consecuentemente no podemos asegurar a los Tenedores que los Proyectos Sustentables Elegibles cumplirán con las expectativas de los Tenedores en materia del impacto ambiental y/o social de dichos proyectos o la sostenibilidad de su desempeño. Consecuentemente, cada potencial Tenedor deberá evaluar la relevancia de la información contenida en el Suplemento Informativo relacionada con el destino de los recursos netos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios y su conformidad con los Lineamientos de Bonos Sustentables.

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios objeto del presente Aviso fueron autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos con el número 3265-4.15-2018-005-04 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto y/o en el Prospecto del Programa y/o en el Suplemento Informativo y en el presente Aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto del Programa y el Suplemento Informativo se encontrará a disposición del público en general a través de los Intermediarios Colocadores y también podrá ser consultado en la página de Internet en el portal de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: www.bmv.com.mx, en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: www.gob.mx/cnbv, así como en el portal del Fideicomiso Emisor: www.funomx.com.

Las páginas de Internet aquí mencionadas no forman parte del Prospecto del Programa ni del Suplemento Informativo y por esa razón no han sido revisadas por la CNBV.

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios que se describen en el presente Aviso se emiten al amparo del Programa autorizado inicialmente por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 153/10791/2017, de fecha 2 de octubre de 2017.

Ciudad de México a 19 de octubre de 2021.

Autorización de la CNBV para su publicación: oficio 153/10026989/2021, de fecha 18 de octubre de 2021.